CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 45942 del06 marzo 2024

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR para Prestar servicios profesionales para apoyar la gestión, seguimiento y ejecución de las actividades relacionadas con la unidad local de asistencia técnica agropecuaria y ambiental en la zona rural de la localidad de Ciudad Bolívar. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1986 --- CIUDAD BOLÍVAR, UNA LOCALIDAD CON GOBIERNO ABIERTO Y GESTIÓN PÚBLICA TRANSPARENTE Y EFICIENTE, ADAPTADA AL SIGLO XXI..

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina:
CIENCIAS SOCIALES o AGRONOMÍA o MEDICINA VETERINARIA o MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA o DERECHO o INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL o INGENIERÍA AMBIENTAL o INGENIERÍA DE ALIMENTOS o INGENIERÍA INDUSTRIAL o CIENCIA POLÍTICA o CIENCIAS HUMANAS o INGENIERÍA AGROPECUARIA o INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA o CIENCIAS DE LA SALUD o PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS o PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS o Ciencias de la educación

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: 3 Año(s)

Experiencia relacionada: 1 Año(s)

Experiencia laboral: No Aplica

Observaciones: Mínimo un (1) año de experiencia con el objeto relacionado.

Fecha de expiración: domingo , 07 de Abril de 2024

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.
Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 45942 del06 marzo 2024

carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), TATIANA PINEROS LAVERDE, ALCALDE LOCAL (E) de la ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR, según solicitud No.104402 del 23 ENE 2024.

HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO